



INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LAS DIPUTACIONES FORALES DE ALAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA RELATIVOS A LA DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DIRECTAS Y MEDIDAS DEL DESARROLLO RURAL FINANCIADAS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS FEAGA Y FEADER.

Visto el Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico en los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, en relación con el artículo 4 del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, se emite el siguiente

INFORME

1) El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco remite una propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por la que se pretende autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco y cada una de las Diputaciones Forales de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa que tiene por objeto la delegación de actividades con respecto a las ayudas financiadas con cargo a los fondos europeos FEAGA y FEADER.

En el expediente NBNC_CCO_104654/20_03, a la fecha de emisión de este informe, consta en la aplicación informática de tramitación electrónica Tramitagune la siguiente documentación:

- carátula para la tramitación del expediente a Consejo de Gobierno,
- texto provisional de la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2021.

- borrador de los Convenios a suscribir de fecha 31 de mayo de 2021,
- memorias económicas y justificativas suscritas por la Consejera del departamento proponente con fechas 12 y 31 de mayo de 2021,
- memorias económicas y justificativas suscritas por el Director de Agricultura y Ganadería del departamento proponente con fecha 11 de mayo de 2021,
- informe de legalidad de Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo de fecha 22 de abril de 2021,
- conformidad de las Diputaciones Forales con el texto del Convenio.

A tenor de lo dispuesto en artículo 55 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, corresponde al Gobierno Vasco autorizar la suscripción de la propuesta de Convenio de colaboración que se informa.

2) El borrador del Convenio de Colaboración que se informa encuentra acomodo en el Decreto 275/2020, de 9 de diciembre, por el que se establece la organización y régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el País Vasco y que determina que las actividades realizadas por las Diputaciones Forales que, correspondiendo al Organismo Pagador, se asuman por las mismas, en virtud de delegación, se articularán a través del oportuno convenio de colaboración, instrumento este necesario para que la delegación pueda ser llevada a efecto, y donde se especificarán las tareas que se delegan y las informaciones y justificantes que deben presentarse al Organismo Pagador.

Mas concretamente, el objeto del Convenio es establecer la colaboración que debe existir entre el Organismo Pagador de la CAPV y las Diputaciones Forales de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa, en relación con el ejercicio por estas últimas de la delegación de las actividades de recepción de solicitudes y ejecución de controles administrativos y sobre el terreno en relación con las ayudas directas y medidas de desarrollo rural financiadas con cargo a los fondos europeos FEAGA y FEADER, de conformidad con el Anexo I, punto 1, letra C del Reglamento Delegado (UE) 907/2014 de la comisión, de 11 de marzo de 2014, conforme lo dispuesto en el Decreto 275/2020, de 9 de diciembre, que establece la organización y régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la Comunidad Autónoma del País Vasco y dentro del ámbito y en cumplimiento de lo regulado en el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión.

3) Tal y como se establece en la memoria justificativa y económica suscrita por el Director de Agricultura y Ganadería suscrita el 11 de mayo de 2021 “los nuevos Convenios que se pretenden firmar, no van a suponer cambios ni en la estructura ni en el funcionamiento del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tengan una repercusión económica-presupuestaria, tanto en lo que se refiere a los pagos de los Fondos del FEAGA y FEADER, ni va a suponer una modificación de los recursos humanos necesarios ni de medios materiales, ya que... se da una continuidad en la

situación, función y labores que viene desarrollando el Organismo Pagador del País Vasco”.

4) Los presentes Convenios tendrán una vigencia de cuatro años contados a partir del día de su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, las partes firmantes podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción; pudiendo ser denunciado por escrito por cualquiera de las partes firmantes con la antelación mínima de un mes.

5) Por otro lado, se autoriza a la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente para prestar el consentimiento en nombre y representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y suscribir los Convenios.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la presente propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.